

## Datos Generales

Gaceta N°:	7931
Fecha de la Gaceta:	23/12/1938
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	121
Fecha de la Norma:	19/12/1938
Autoridad:	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 14 DE 1937.
Comentario:	Por medio del apuntado Decreto se dispuso que en la oficina del Catastro de la Propiedad habría un Auditor de primera categoría a cuyo cargo estaría lo relacionado con el recargo que pesaba sobre las tierras no cultivadas, de que trata el Artículo 18 de la Ley número 14 de 23 de enero de 1937. TEMAS RELACIONADOS: CATASTRO, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, AUDITORIA, DECRETO, TIERRAS, CULTIVO.

## Temas Relacionados

AUDITORIA
CATASTRO
CULTIVO
DECRETO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
TIERRAS

## Referencias

<b>DECRETO 121</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 121</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO	124	21/09/1939	8126	09/10/1939	ADICIONADO POR	Este Decreto fue adicionado por el Decreto número 124 de 21 de septiembre de 1939.
---------	-----	------------	------	------------	----------------	--

## DECRETO 121

### REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	14	23/01/1937	7471	01/02/1937	REGLAMENTA PARCIALMENTE	Este Decreto reglamentó el Artículo 18 de la Ley número 14 de 23 de enero de 1937.

## Jurisprudencia Constitucional

---